

INSTRUCCIONES DE 8 DE ABRIL DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y CENTROS DOCENTES, RELATIVAS A LOS LIBROS DE CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANSA

De acuerdo con el proceso de implantación de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza basadas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, de 3 de mayo, y dado que la normativa mantiene el uso de libros de calificaciones, vista la urgente necesidad de clarificar tanto la solicitud y asignación como, de manera especial, su custodia y cumplimentación, se dictan las presentes instrucciones:

Primero: Alumnado que el curso 2007/2008 inicia estudios según el plan LOE

Los conservatorios y los centros autorizados a impartir enseñanzas de Grado Medio o Profesional de Música o de Danza han de solicitar el Libro de Calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música o el de Danza, según corresponda (modelo nuevo de libro LOE: LLOEPM/LLOEPD) para el alumnado de su centro que haya iniciado estudios el presente curso 2007/2008.

Los conservatorios de titularidad diferente a la de la Generalitat y los centros autorizados remitirán una copia de estas solicitudes al conservatorio de titularidad de la Generalitat al que estén adscritos.

Segundo: Alumnado que el curso 2007/2008 continua estudios profesionales según el plan LOE, tras haber iniciado estudios de grado medio según el plan LOGSE, y que ya tiene asignado un libro de calificaciones del Grado Medio.

2.1 Los conservatorios de titularidad de la Generalitat han de entregar a los centros que tengan adscritos los libros de calificaciones del grado medio de música o de danza (modelo antiguo de libro LOGSE: LLOGMM/LLOGMD) que correspondan al alumnado que esté cursando estudios en estos centros. Esta entrega se realizará de modo directo entre las secretarías de los respectivos centros, dentro del plazo que finalizará el 16 de mayo.

2.2 Una vez recibidos los libros, el centro donde el alumnado esté escolarizado, realizará, dentro del plazo que finalizará el 20 de diciembre de 2008, las siguientes actuaciones:

a) Si el alumno no tuviera el libro abierto: el centro lo abrirá y cumplimentará los datos. Debe hacer constar una diligencia indicando que la apertura se realiza en esta fecha tras su recepción.

b) Si el alumno se hubiera trasladado: el centro de origen remitirá el libro al centro de destino, después que el conservatorio de titularidad de la Generalitat cumplimente el certificado que contiene el libro para este caso. El centro realizará esta anotación en su Registro de Libros y trasladará esta información a la Dirección Territorial.

c) Si el alumno hubiera finalizado estudios: el centro cumplimentará el libro, el conservatorio de titularidad de le Generalitat cumplimentará las páginas específicas destinadas a certificados y lo entregará al alumno. El centro realizará esta anotación en su Registro de Libros y trasladará esta información a la Dirección Territorial.

d) Otras incidencias, tales como pérdida de libro, o necesidad de anulación, etc.: el centro solicitará el libro o la anulación y realizará esta anotación en su Registro de Libros y trasladará esta información a la Dirección Territorial.

2.3 El centro procederá al cierre del libro de Calificaciones del Grado Medio de Música, para lo cual hará constar la siguiente diligencia

Diligencia para hacer constar que se cierra el presente libro, debido a que el alumno/a titular de este libro, al inicio del curso 2007/2008 se incorpora a las enseñanzas profesionales de Música, reguladas por el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre y Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, de acuerdo con el plan de estudios LOE. El alumno/a pasa a ser titular del Libro de Calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música serie y número _____.

Vº Bº EL DIRECTOR/A _____, de 2007
El Secretario/a

Firma: _____ Firma: _____

Las páginas no utilizadas se inutilizarán con una línea transversal de arriba a abajo.

2.4 El centro solicitará el libro de Calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música, cuando lo reciba procederá a su apertura haciendo constar la siguiente diligencia:

Diligencia para hacer constar que el alumno/a titular de este libro, al inicio del curso 2007/2008 se incorpora a las enseñanzas profesionales de Música, reguladas por el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre y Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, de acuerdo con el plan de estudios LOE, y que ha cursado anteriormente estudios de Grado Medio de Música LOGSE. El alumno/a es titular del Libro de Calificaciones de Grado Medio de Enseñanzas de Música serie y número _____.

Vº Bº EL DIRECTOR/A _____, de 2007
El Secretario/a

Firma: _____ Firma: _____

Tercero: Alumnado que el curso 2007/2008 continua estudios profesionales según el plan LOE, tras haber iniciado estudios de grado medio según el plan LOGSE, y que aún no tiene asignado un libro de calificaciones del Grado Medio.

El centro ha de solicitar ante la Dirección Territorial, en primer lugar, el Libro de Calificaciones de Grado Medio de Música o de Danza. Cuando lo reciba procederá a su cumplimentación para, posteriormente, cerrarlo haciendo constar la diligencia anteriormente citada.

A continuación solicitará el Libro de Calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Música y cuando lo reciba procederá a su apertura haciendo constar [la diligencia que se incluye en el anterior apartado 2.4.](#)

Si se trata de un conservatorio de titularidad diferente a la de la Generalitat o de un centro autorizado, remitirá una copia de ambas solicitudes al Conservatorio titularidad de la Generalitat al que esté adscrito.

Cuarto: Cursos sucesivos

4.1 Los conservatorios y centros autorizados solicitarán los libros de calificaciones del alumnado que curse estudios en el mismo. El plazo de solicitud será hasta el 30 de noviembre.

También solicitará, cuando proceda, un duplicado o una anulación. Asimismo, entregará el libro al alumno una vez haya finalizado sus estudios.

4.2 Alumnado que se traslade: el centro de origen comunicará a la Dirección Territorial de Educación los alumnos que se trasladen a otro diferente. En caso que el alumno se incorpore procedente de fuera de la Comunitat Valenciana, será el centro de destino quien comunicará esta incorporación a la Dirección Territorial.

4.3 Una vez asignados los libros de calificaciones, dentro del primer trimestre de cada curso escolar, los conservatorios de titularidad diferente a la de la Generalitat y los centros autorizados a impartir enseñanzas profesionales de Música y de Danza, remitirán una copia del Registro de libros de calificaciones del centro al conservatorio de titularidad de la Generalitat al que estén adscritos.

Quinto: Enseñanzas Profesionales de Danza

Se seguirán los procedimientos anteriormente descritos para las enseñanzas de Música. Las diligencias a utilizar en este caso son:

5.1 Modelo de diligencia de cierre del Libro de Calificaciones del Grado Medio de Danza:

Diligencia para hacer constar que se cierra el presente libro, debido a que el alumno/a titular de este libro, al inicio del curso 2007/2008 se incorpora a las enseñanzas profesionales de Danza, reguladas por el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero y Decreto 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell, de acuerdo con el plan de estudios LOE. El alumno/a pasa a ser titular del Libro de Calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza serie y número

_____, de 2007
Vº Bº EL DIRECTOR/A El Secretario/a

Firma: _____ Firma: _____

Las páginas no utilizadas se inutilizarán con una línea transversal de arriba abajo.

5.2 Modelo de diligencia de apertura del Libro de Calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza:

Diligencia para hacer constar que el alumno/a titular de este libro, al inicio del curso 2007/2008 se incorpora a las enseñanzas profesionales de Danza, reguladas por el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero y Decreto 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell, de acuerdo con el plan de estudios LOE, habiendo cursado anteriormente estudios de Grado Medio de Danza LOGSE. El alumno/a es titular del Libro de Calificaciones de Grado Medio de Enseñanzas de Danza serie y número _____.

Vº Bº EL DIRECTOR/A _____, de 2007
El Secretario/a

Firma: _____ Firma: _____

Sexto

Estas instrucciones son complementarias a las anteriores de 5 de diciembre de 2007 esta dirección general.

Cualquier incidencia que pueda plantearse, será resuelta por la Unidad de la Inspección Educativa de la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

Valencia, 8 de abril de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y CENTROS DOCENTES

Francisco Baila Herrera